



**GAD Municipal
DE TENA**

Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 682

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de marzo del año 2017,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M330 con fecha de recepción del 1 de marzo del 2017, suscrito por el señor Concejal Wilson Fiallos, solicitando se principalice a su concejal suplente Sra. Marcia Piedad Uvidia Chinchí, debido a su delicado estado de salud que se encuentra, el mismo que adjunta el certificado médico correspondiente del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,


Que, el artículo 57 literal s) de la Ley Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que es atribución del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

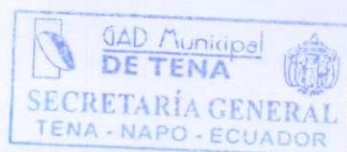
Que, el segundo inciso del Art. 19 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, señala: La Concejal o Concejal principal que por motivos ajenos a su voluntad no pudiera asistir a una sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo, deberá remitir por lo menos con veinte y cuatro horas de anticipación a la fecha de la convocatoria su solicitud de licencia en la que deberá constar el pedido de principalización del alterno, de acuerdo a la Ley,

RESUELVE

Conceder al señor Concejal Wilson Fiallos, licencia por el período de 15 días contados a partir del 1 hasta el 15 de marzo del 2017, por encontrarse delicado de salud; y, convocar a su Concejal Suplente señora Marcia Piedad Uvidia Chinchí, mientras dure la ausencia de su titular.

Tena, 7 de marzo del año 2017.


Ab. Alan Lovato Hidalgo



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señoras y Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Marcia Piedad Uvidia Chinchí
- ✓ Archivo